

## FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

### PROGRAMA DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN EN RELACIONES FAMILIARES

#### Resolución Nro. 001

*“Por medio de la cual se convoca a elecciones de representación de Estudiantes y Egresados ante COMITES DE CURRÍCULO en programas de pre y posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”*

*EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y*

#### CONSIDERANDO:

La Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo*”, esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior establece: “*la postulación para ser representante de los estudiantes, se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.*

*La postulación para ser representante de los graduados ante los comités de currículo, se hará sin formalidades en la sesión de graduados citados por el director de programa para realizar la elección respectiva”.*

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, la fecha mediante la cual la dirección del programa respectivo cita para realizar la elección respectiva.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de los estudiantes y graduados ante el Comité de Currículo del programa de posgrado de la Maestría y Especialización en Intervención en Relaciones Familiares.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso público de designación de representante de estudiantes y graduados ante el Comité de Currículo del programa de posgrado de la Maestría y Especialización en Intervención en Relaciones Familiares, se desarrollará en las siguientes fechas:

- **Convocatoria** De 04 de septiembre al 11 de septiembre de 2020
- **Inscripción de Candidatos** 14 de septiembre de 2020.
- **Presentación de recursos:** 15- 16 y 17 de septiembre de 2020
- **Lista definitiva:** 25 de septiembre de 2020

**ARTÍCULO TERCERO:** La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas y correo electrónico.

**ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales, a los veintiocho (28) días de agosto de 2020

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ISABEL CRISTINA HERNÁNDEZ MADRID**  
Coordinadora

Especialización en Intervención en Relaciones Familiares  
Departamento Estudios de Familia